

GARANTÍA LIMITADA PARA MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SERIE KU&HIKU

Para los productos de módulos solares fotovoltaicos de los siguientes tipos de módulos entregados según el contrato de venta u orden de compra suscrita a partir del 1 de nov de 2022, CSI Solar Co. (en lo sucesivo, "CSI Solar") proporcionará garantía de acuerdo con esta <Declaración de garantía limitada de producto de módulos fotovoltaicos KU&HIKU SERIES> (en lo sucesivo, "Declaración de Garantía Limitada").

Esta Declaración de Garantía Limitada se aplica únicamente a los siguientes tipos de módulos ("Productos") de CSI Solar: CS3L-XXXMS (marco negro o módulo totalmente negro), CS3N-XXXMS (marco negro o módulo totalmente negro), CS6L-XXXMS (marco negro), CS6R-XXXMS (marco negro o módulo negro), CS6R-XXXMS-HL (marco negro o módulo totalmente negro), "XXX" en el tipo de módulo mencionado denota la capacidad de producción del módulo (Pmax), por ejemplo "CS3L-355MS".

Esta Declaración de Garantía Limitada no se aplica a los Productos vendidos e instalados en Australia, Nueva Zelanda, Japón, y en la República Popular de China.

VEINTICINCO (25) AÑOS DE GARANTÍA LIMITADA

Para los Productos que se enumeran seguidamente y sólo cuando se venden en las regiones especificadas seguidamente y se instalan en los tejados residenciales, sujeto a las limitaciones y exclusiones contenidas en este documento, CSI Solar garantiza al comprador original (el "Comprador") de los Productos enumerados seguidamente que, durante veinticinco (25) años después de la Fecha de Inicio de la Garantía, los Productos estarán libres de defectos de materiales y mano de obra que tengan un efecto adverso en la funcionalidad de los Productos en condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio, tal y como se especifica en la documentación estándar del producto de CSI Solar como el manual de instalación y sus anexos.

Para EE.UU./Canadá:

- CS3N-XXXMS (marco negro o módulo totalmente negro)
- CS6R-XXXMS-HL (marco negro o módulo totalmente negro)

Para EUROPA:

- CS3L-XXXMS (marco negro o módulo totalmente negro)
- CS6R-XXXMS (marco negro o módulo totalmente negro)
- CS6L-XXXMS (marco negro)

Las reclamaciones bajo las garantías anteriores solo se aceptarán si el Comprador puede probar que el mal funcionamiento o la no conformidad de los Productos resulta exclusivamente de defectos en materiales y/o mano de obra bajo condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio especificadas en la documentación estándar del producto de CSI Solar. Esta Garantía Limitada de producto no garantiza una potencia de salida específica de los productos, que será exclusivamente cubiertos por la Garantía Limitada de rendimiento que se detalla a continuación.

VEINTICINCO AÑOS (25) DE GARANTIA LIMITADA DE RENDIMIENTO

CSI Solar garantiza que durante un período de veinticinco años a partir de la fecha de inicio de la garantía, los Productos enumerados anteriormente mantendrán un nivel de desempeño como se establece a continuación:

- Durante el primer año, CSI Solar garantiza que la potencia de salida real de los productos no será inferior al 98% de la potencia de salida etiquetada en dicho producto.

- Desde el año 2 hasta el año 25, la degradación anual no será superior al 0,55 %; al final del año 25, la potencia de salida real no será inferior al 84,8 % de la potencia de salida etiquetada.

La capacidad de producción real de los Productos se determinará para su verificación utilizando únicamente las Condiciones de Prueba Estándar. La incertidumbre resultante de la prueba de los equipos se tendrá en cuenta y se aplicará a todas las mediciones de potencia de salida reales.

FECHA DE COMIENZO DE LA GARANTÍA

La anterior "GARANTÍA LIMITADA DE PRODUCTO" y "GARANTÍA LIMITADA DE RENDIMIENTO" son respectivamente y conjuntamente denominadas como "garantía limitada" o "garantía". La fecha de inicio de la garantía será el día siguiente a la finalización de la primera instalación de los Productos o 90 días después de la entrega (Incoterms de 2020) de los Productos al Comprador, la fecha que sea anterior.

El período de garantía se calcula en base a años naturales. Por ejemplo, el primer año del período de garantía es desde la fecha de inicio de la garantía hasta el día 365, y así sucesivamente.

EXCEPCIONES

La garantía limitada establecida en este documento **NO** será aplicable a ningún Producto: 1) para el cual CSI Solar no haya recibido todos o parte de los pagos adeudados por parte del Comprador; 2) del cual no sea posible proporcionar la prueba de compra, información de los Productos y cualesquiera otra información o materiales que puedan probar que la reclamación es válida; 3) que hayan sido objeto de negligencia en el transporte, manipulación, almacenamiento o uso; 4) que hayan sido reparados sin la autorización de CSI Solar o manipulados de forma incorrecta; 5) que hayan estado sujetos a una exposición extraordinaria al calor, la sal o productos químicos; 6) que han sido objeto de una instalación indebida, aplicación, alteración o servicio no autorizado de acuerdo con las leyes y regulaciones locales o la documentación estándar del producto de CSI Solar o de un diseño inadecuado del sistema que provoque sombras constantes en los Productos; 7) que han sido objeto de cortes de energía o sobretensiones, inundaciones, incendios, rayos directos o indirectos, rotura, vandalismo, explosiones, actos de guerra u otros eventos fuera del control de CSI Solar; 8) que se han movido de su ubicación de instalación original; 9) conectados a componentes de terceros o componentes defectuosos de la construcción en la que se instalan los Productos; o 10) instalado en unidades móviles (excepto el sistema de seguimiento fotovoltaico), como vehículos, barcos o estructuras en alta mar.

Asimismo, las garantías limitadas no serán aplicables a ningún deterioro en el aspecto del Producto (incluidos, entre otros, cualquier rasguño, mancha, óxido, cambio de color o moho) o cualquier otro cambio estético en el aspecto del Producto derivados del desgaste normal de los materiales debido al transcurso del tiempo. No serán admitidas las reclamaciones de la garantía si la etiqueta, el tipo o el número de serie de los Productos aplicables han sido alterados, retirados o se han hecho ilegibles.

REMEDIOS

De conformidad con la Garantía Limitada de Producto de veinticinco (25) años, si CSI Solar verifica a su juicio razonable que los Productos no se ajustan a los términos de la Garantía Limitada de Producto establecida en el presente documento, CSI Solar, a su elección ofrecerá uno de los siguientes remedios: 1) reparar los Productos; 2) sustituir los Productos por otros nuevos cuya capacidad de producción etiquetada sea igual o superior a la capacidad de producción garantizada de los productos sustituidos (la capacidad de producción garantizada se definen como las potencias etiquetadas de los Productos menos la degradación acumulada permitida); o 3) proporcionar un reembolso del valor justo de mercado de los Productos evaluado en base a los Vatios Garantizados en el momento de la reclamación.

Con respecto a la Garantía Limitada de Producto de Veinticinco (25) años, si CSI Solar verifica a su juicio razonable que los Productos no se ajustan a los términos de la Garantía Limitada de Producto establecida en el presente documento,

CSI Solar, a su opción, ofrecerá una de las siguientes soluciones 1) reparar los Productos; 2) sustituir los Productos por otros nuevos cuya capacidad de producción etiquetada sea igual o superior a la potencia garantizada de los productos sustituidos; 3) proporcionar productos adicionales para compensar la diferencia de capacidad de producción entre la capacidad de producción real medida en el momento de la reclamación y los vatajes garantizados; o 4) proporcionar un reembolso del valor justo de mercado de la diferencia de vataje entre la capacidad de producción real medida en el momento de la reclamación y la capacidad de producción garantizada.

Todos los remedios con cargo a la presente declaración de garantía limitada se calcularán en función de la potencia garantizada de los Productos en el momento de la primera notificación de la reclamación de garantía.

La devolución de cualquier producto no será aceptada por parte de CSI Solar salvo que se haya obtenido la previa autorización escrita de CSI Solar. Una vez aceptada, CSI Solar deberá cubrir los costes que sean razonables de transporte (exceptuando costes de seguro, impuestos, derechos arancelarios, sobrestadías o cualesquiera otros costes y gastos relacionados con aduanas o falta de cooperación por parte del Comprador) derivados del envío del Producto bajo una reclamación por parte del Comprador a una dirección indicada de CSI Solar y del envío de los Productos adicionales reparados o sustituidos a la ubicación originales. Si CSI Solar opta por la reparación como remedio, CSI Solar cubrirá los costes razonables de material y fabricación relacionados con la reparación. En cualquier caso, los costes y gastos derivados de la retirada, instalación o reinstalación de los Productos, incluidos tasas, gravámenes, impuestos u otras obligaciones financieras pendientes relacionadas con cualquier regulación vigente sobre eliminación de desechos electrónicos, serán a cargo del Comprador salvo que CSI Solar haya acordado lo contrario previamente por un escrito firmado. CSI Solar no abonará ningún coste de tasas, gravámenes, impuestos u otras obligaciones financieras impuestas sobre las alternativas implementadas por CSI Solar o impuestas sobre los Productos sujetos a dichos remedios, que se deban a decisiones regulatorias, gubernamentales o judiciales que no existan en el momento de la compra de los Productos afectados.

Cualquier reparación o sustitución de un Producto afectado no incrementará el periodo aplicable de garantía. El periodo de garantía del Producto sustituido o reparado será el equivalente al remanente que tuvieran los Productos que no cumplieran con las condiciones de Garantía. CSI Solar se reserva el derecho de proporcionar un producto similar (de tamaño, color, forma y/o potencia similares) en sustitución del Producto afectado si la producción del Producto afectado hubiese sido interrumpida o, por otras razones, éste no estuviese disponible. A menos que CSI Solar indique lo contrario, el Comprador deberá eliminar los Productos de acuerdo con todas las normativas locales vigentes sobre tratamiento y eliminación de residuos electrónicos por su cuenta y cargo. Los Productos que hayan sido sustituidos no deberán venderse, modificarse o reutilizarse de ninguna manera, salvo que CSI Solar lo autorice expresamente.

EXCEPTO PARA EL CASO DE QUE UNA LEY DIGA LO CONTRARIO, LOS SIGUIENTES REMEDIOS SON LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS OBLIGACIONES PARA CSI SOLAR Y LOS ÚNICOS Y EXCLUSIVOS DERECHOS DEL COMPRADOR EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES GARANTÍAS LIMITADAS.

PROCESO DE RECLAMACIÓN

Si el Comprador considerase que tiene derecho a una reclamación justificada con cargo a las garantías limitadas anteriormente descritas, éste deberá enviar la citada reclamación por escrito, sin demora indebida, con la información adicional incluyendo, al menos de la cantidad reclamada, números de serie, facturas de compra y demás pruebas a CSI Solar dentro del periodo de garantía aplicable indicado anteriormente a la siguiente dirección, o aquella otra dirección futura que CSI Solar proporcione:

América del Norte

Canadian Solar (USA) Inc.
Customer Service Department
1350 Treat Blvd. Suite 500, Walnut Creek, CA 94598
Tel: +1 855 315 8915
E-mail: service.ca@csisolar.com

Europa, Oriente medio y Africa

Canadian Solar EMEA GmbH
Customer Service Department
Radlkofenstraße 2, 81373 Munich, Allemagne
Tel : +49 89 5199689 0
E-mail : service.emea@csisolar.com

Una vez recibida la citada reclamación por escrito, CSI Solar podrá hacer comprobaciones adicionales de la reclamación del Comprador sobre incumplimiento de una de las garantías limitadas anteriormente especificadas. Si es necesario enviar los Productos a un tercero para realizar pruebas para su verificación, el instituto de pruebas deberá estar acreditado por ISO/IEC 17025:2017 y acordado mutuamente por adelantado.

CESIÓN DE GARANTÍA

Esta garantía limitada es transferible a la persona que tenga título legal del Producto, siempre y cuando los Productos mantengan su ubicación instalación originales.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En caso de disputa relacionada con reclamaciones de garantía, dicha disputa será referida y finalmente resuelta de conformidad con las cláusulas de la ley aplicable y los procedimientos de resolución de disputas en virtud del contrato de compra entre el Comprador y CSI Solar al que pertenecen los Productos correspondientes.

FUERZA MAYOR

La fuerza mayor se refiere a condiciones objetivas imprevisibles, inevitables e insuperables, incluidas pero no limitadas a: guerra, motín, huelga, situación epidémica, cuarentena, control de tráfico y otros eventos sociales; desastres naturales tales como terremotos, incendios, inundaciones, tormentas de nieve, huracanes, truenos y relámpagos, desastres naturales, etc.; o debido a la falta de mano de obra apropiada o suficiente, escasez de materias primas o incapacidad en la capacidad de producción, tecnología o salida; o retraso causado por leyes, reglamentos, normas u órdenes administrativas nacionales, y cualquier evento imprevisto fuera del control de CSI Solar.

En caso de que tenga lugar un evento de fuerza mayor (de forma puntual o continuada en el tiempo) es posible que CSI Solar no pueda realizar o tenga demoras en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Garantía Limitada. En este caso, las obligaciones de cumplimiento de CSI Solar estarán total o parcialmente exentas, de acuerdo con las leyes aplicables pertinentes o los contratos con el Comprador. Sin embargo, CSI Solar informará oportunamente al Comprador de la ocurrencia de fuerza mayor y negociará con el Comprador para tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de la fuerza mayor.

PROHIBICIÓN DE ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

El Comprador tiene derecho a reclamar con base en cualquiera de las garantías previamente establecidas; en caso de que un mismo defecto dé lugar a varias reclamaciones con cargo a garantías distintas, se considerará que CSI Solar ha cumplido con todas sus obligaciones bajo las garantías limitadas aplicables de aquellas reclamaciones que surjan de dicho defecto cuando CSI Solar remedie el daño en la forma más arriba descrita.

AVISO DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

LAS GARANTÍAS LIMITADAS RECOGIDAS EN ESTE DOCUMENTO SUSTITUYEN Y EXCLUYEN CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADAS A LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIDAD E

IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO CONCRETO O APLICACIÓN, Y TODAS AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES POR PARTE DE CSI SOLAR SALVO AQUELLAS GARANTÍAS Y OBLIGACIONES A LAS QUE HAYA CONSENTIDO POR ESCRITO. ALGUNAS JURISDICCIONES LIMITAN O NO PERMITEN EXENCIONES DE GARANTÍAS, POR LO QUE ESTA CLÁUSULA PUEDE NO RESULTAR DE APLICACIÓN AL COMPRADOR.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, CSI SOLAR NO ACEPTA Y NI ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIER DAÑO O LESIÓN PRODUCIDOS A PERSONAS O BIENES, O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO PRODUCIDO POR CUALQUIER CAUSA QUE GUARDE RELACIÓN CON CUALQUIERA DE SUS PRODUCTOS O SU USO. HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CSI SOLAR SERÁ RESPONSABLE FRENTE AL COMPRADOR, O FRENTE A CUALQUIER TERCERO QUE RECLAME A TRAVÉS DEL COMPRADOR, POR CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA EN EL APROVECHAMIENTO O PÉRDIDA DE ACTIVIDAD, O CUALESQUIERA DAÑOS INCIDENTALS, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES O ESPECIALES DE CUALQUIER TIPO, DERIVADOS O RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS, INCLUSO SI CSI SOLAR HUBIESE TENIDO CONOCIMIENTO O INDICIOS DE LA POSIBILIDAD DE QUE ESOS DAÑOS SE PRODUJERAN.

HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL MÁXIMA DE CSI SOLAR POR DAÑOS O CUALQUIER OTRA CAUSA EN CASO DE RECLAMACIÓN POR PRODUCTO DEFECTUOSO ESTARÁ EN TODO CASO LIMITADA AL PRECIO ABONADO A CSI SOLAR POR EL PRODUCTO.

EL COMPRADOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYEN UN ELEMENTO ESENCIAL DEL ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y QUE EN AUSENCIA DE LAS CITADAS LIMITACIONES EL PRECIO DEL PRODUCTO HABRÍA SIDO SUSTANCIALMENTE DIFERENTE. ALGUNAS JURISDICCIONES RESTRINGEN O NO PERMITEN LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD, DE TAL FORMA QUE ESTA CLÁUSULA PUEDA NO SER DE APLICACIÓN AL COMPRADOR. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LIMITACIONES EN LA EXCLUSIÓN DE LOS DAÑOS, POR LO QUE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS PUEDEN NO SER DE APLICACIÓN AL COMPRADOR.

USTED PUEDE TENER OTROS DERECHOS LEGALES NO INCLUIDOS EN ESTA GARANTÍA, Y USTED PUEDE TAMBIÉN TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍEN ENTRE ESTADOS O ENTRE PAÍSES. ESTA GARANTÍA LIMITADA NO AFECTA A LOS DERECHOS ADICIONALES QUE USTED TENGA DE ACUERDO CON LAS LEYES RELATIVAS A CONSUMO DE BIENES EN SU JURISDICCIÓN. ALGUNOS ESTADOS O PAÍSES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS INCIDENTALS O CONSECUENCIALES POR LO QUE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA GARANTÍA PUEDEN NO RESULTAR DE APLICACIÓN.

AVISO LEGAL

En el caso de que exista cualquier incoherencia entre las diferentes traducciones de este documento, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

La instalación y control de los Productos fotovoltaicos requiere de habilidades profesionales y deber ser llevada a cabo únicamente por profesionales cualificados. Por favor, lea las instrucciones de seguridad y de instalación antes de usar los Productos.